

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL  
NRO. 026-2021**

**SUMARIO**

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE EMITA EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR. FABIAN ANTONIO SILVA VALAREZO.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE REALIZAR LA FIRMA DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EXCLUSIVA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS PÚBLICOS (MERCADO Y ESPACIO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS), QUE SE CELEBRARA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SUMAYPAMBA.
3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA: REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, ALQUILER, MOVILIZACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO.
4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE REALIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA MAGAP-PRAT; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO.

En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 09h22, del día lunes 18 de octubre año 2021, en la sala de sesiones del Antiguo Palacio Municipal del GADMIS; previa convocatoria realizado por el Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: Dr. Lalo Valquéz Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas; Lcda. Marlene Eudalia Salinas; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana. El señor alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, saludó a los miembros de la cámara edilicia, solicitando que por Secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que fue atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco representantes de la ciudadanía: Dr. Lalo Valquéz Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas; Lcda. Marlene Eudalia Salinas; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana; por lo que el señor alcalde declaró instalada la Sesión Ordinaria de Concejo, solicitando al



secretario dé lectura el Orden del Día:

1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial del Sr. Fabian Antonio Silva Valarezo; esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
4. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo para la firma de convenio de delegación de competencias exclusiva de la infraestructura física, equipamiento y espacios públicos (mercado y espacio de comercialización de productos), que se celebrara entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sumaypamba, esto en base al Art. 55 y 60, literal n) del COOTAD.
5. Conocimiento, análisis y aprobación de Concejo al informe presentado por la comisión de Legislación y Fiscalización de la: REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, ALQUILER, MOVILIZACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO; presentado por la proponente Ing. Ana Gabriela Armijos.
6. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo para realizar el convenio interinstitucional de cooperación técnica entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAGAP-PRAT; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, esto en conformidad al Art. 60, literal n) del COOTAD.
7. Asuntos varios.

El señor alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, misma que fue aceptado por todos los señores concejales; y, se dio por iniciado la sesión correspondiente.

## **DESARROLLO**

### **PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.**

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro, dio la bienvenida a los concejales; dando a conocer los puntos que se van a tratar; en ese contexto y con el quorum necesario el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo correspondiente al día lunes 18 de octubre de 2021.

### **SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

El señor alcalde solicitó al secretario de Concejo, proceda dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.



**TERCERO.-** CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR. FABIAN ANTONIO SILVA VALAREZO; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el señor alcalde manifestó, que basado en el Art. 51 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal sobre excusa y delegación, el cual no puede presidir ni presenciar la sesión, debido al parentesco que tiene por consanguinidad con los solicitantes, motivo por el cual encargo a la Vicealcaldesa para que presida la sesión en este punto. Acto seguido la vicealcaldesa Ing. Rosa Clementina Macas manifestó, que se ha revisado los informes correspondientes y en base a eso poder tomar decisiones. Acto seguido el Arq. Marco Poma manifestó, que al trámite se realizó las correcciones del levantamiento planimétrico y se rectificaron las observaciones respectivas, el trámite corresponde a la calle Loja, es un solo predio, con acceso a la calle Loja y consta con todos los parámetros técnicos que se necesita para poder emitir el informe favorable. Seguidamente la vicealcaldesa manifestó, que en el informe jurídico manifiesta que, de acuerdo al informe del jefe de regulación urbana encargado establece que se ha cumplido con todos los documentos habilitantes conforme lo estipula la ordenanza, específicamente en el Art. 285; asimismo de la revisión técnica de partición extrajudicial consta la partición extrajudicial de un bien inmueble denominado pueblo, existe cuatro herederos y el terreno se encuentra definido en una sola hijuela, para los herederos Betty Estrella y Fabián Antonio Silva Valaréz en calidad de herederos; y, Cesar Alfredo Silva Cueva, en calidad de heredero por stirpe, al heredero Cesar Hernán Silva Valarezo recibe dinero en efectivo, se le hace conocer que se debe aprobar los planos que se encuentran adjuntos y una vez cumplido los requisitos previos se solicitará por parte de la jefatura respectiva al alcalde, que en la próxima sesión de Concejo se agregue en el orden del día para el informe favorable de autorización de partición extrajudicial. De la misma manera el concejal Dr. Lalo Cabrera recomendó, que en la minuta existe una cláusula para adjudicación dentro del cual es necesario poner las nuevas mediciones planimétricas con la finalidad de tener una mayor precisión. Acto seguido la vicealcaldesa manifestó, que basado en los criterios técnicos y jurídicos mismas que cumplen con los requerimientos necesarios para emitir el informe favorable, lanzó a moción para que el Concejo autorice emitir el informe favorable de partición extrajudicial del Sr. Fabian Antonio Silva Valarezo; misma que tuvo apoyo de todos los señores concejales, solicitando al secretario tomé la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó al señor alcalde emita el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial del Sr. Fabian Antonio Silva Valarezo; esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285**





**de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.**

**CUARTO.-** CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO PARA LA FIRMA DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EXCLUSIVA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS PÚBLICOS (MERCADO Y ESPACIO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS), QUE SE CELEBRARA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SUMAYPAMBA, ESTO EN BASE AL ART. 55 Y 60, LITERAL N) DEL COOTAD.

En este punto el señor alcalde manifestó, que existen los informes de comisaría municipal dentro del cual menciona el informe del estado actual de la infraestructura física de la feria de comercialización de la cebolla y baterías sanitarias en la parroquia Sumaypamba, en el cual expone que tanto la estructura de la cubierta como las planchas del galvalumen se encuentran en regular estado de conservación, como equipamientos tiene la presencia de diez iluminarias reflectores ubicadas en la parte alta de la estructura metálica y una salida de tomacorrientes con su respectivo tablero de control, se puede observar que están en funcionamiento ocho de las diez luminarias, adicional tenemos canales recolectores de aguas lluvias con sus respectivas bajantes las cuales se encuentran en uso, la capa de contrapiso existente se encuentra en mal estado debido al acceso de vehículo al interior de la cancha; en cuanto a las baterías sanitarias se encuentran conformadas por baterías de hombres con cuatro inodoros, lavamanos y una ducha; y, baterías de mujeres con cuatro inodoros, lavamanos y una ducha todos en regular estado de conservación, cerámica de pared en regular estado de conservación, las paredes presentan signos de humedad, puertas y ventanas están en regular estado de conservación, la cubierta de eternit está en mal estado; como observaciones y sugerencias manifiesta que la estructura general de la cubierta necesita mantenimiento en relación a una nueva pintada con anticorrosivo, sustituir las luminarias reflector en mal estado, tratamiento de la capa de contrapiso existente con hormigón nuevo, intervención en las planchas de galvalumen de la cubierta con pintura anticorrosiva, revisión de los canales de aguas lluvias y sus bajantes; en cuanto a las baterías sanitarias sustitución de planchas de Eternit en cubiertas, arreglo de puertas y repintada de protecciones de ventanas, tratamiento de humedad y repintada de paredes, arreglo de accesorios en inodoro y grifos; de la misma manera existen los informes por parte del presidente del GAD de Sumaypamba en el cual manifiesta que el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Sumaypamba, una vez concedida la competencia señalada en el numeral 1) del Art. 54 del COOTAD, "Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración manejo y expendio de víveres, servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios", en virtud del Art. 65 literal e) "Gestionar coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno", pretende dotar de los servicios de





talento humano de la localidad, a fin de que se encargue del control, administración, coordinación de limpieza y mantenimiento de la infraestructura, a través del autofinanciamiento y coordinación de los servicios que prestara el GAD parroquial, al ser una entidad del Estado descentralizado y con plena autonomía parroquial; recordando que en semanas atrás ya se trató este punto en el cual solicitaron los informes del estado actual y el informe por parte del presidente parroquial de Sumaypamba justificando la solicitud y se verificó el modelo de convenio de delegación de competencias. Acto seguido el concejal Dr. Lalo Cabrera manifestó, que se ha revisado los informes correspondientes y existe la pretensión de realizar este convenio y el Concejo no debe ser obstáculo para realizar esta solicitud realizada por parte del presidente de Sumaypamba, solicitando se actualice la suscripción del convenio. Acto seguido el señor alcalde recomendó que en el modelo del convenio se incorpore en las obligaciones de la partes un literal que manifieste: “El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sumaypamba se encargara del mantenimiento de la infraestructura física mencionada en dicho convenio”, el cual estuvieron de acuerdo los señores concejales; motivo por el cual el señor alcalde elevo a moción para que el Concejo autorice al ejecutivo del GADMIS, realice la firma del convenio de delegación de competencias exclusiva de la infraestructura física, equipamiento y espacios públicos (mercado y espacio de comercialización de productos), que se celebrara entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sumaypamba, esto en base al art. 55 y 60, literal n) del COOTAD, misma que tuvo apoyo de todos los señores concejales, solicitando al secretario tomé la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, se ausentó; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó al señor alcalde realizar la firma del convenio de delegación de competencias exclusiva de la infraestructura física, equipamiento y espacios públicos (mercado y espacio de comercialización de productos), que se celebrara entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sumaypamba, esto en base al Art. 55 y 60, literal n) del COOTAD.**

**QUINTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN AL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA: REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, ALQUILER, MOVILIZACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO; PRESENTADO POR LA PROPONENTE ING. ANA GABRIELA ARMIJOS.**

En este punto el señor alcalde manifestó, que en días atrás la dirección de gestión



ambiental presentó una reforma a la Ordenanza que Regula el Uso, Alquiler, Movilización, Control y Mantenimiento de la Maquinaria y el Equipo Agropecuario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, una vez presentado dicha ordenanza y de acuerdo al procedimiento legislativo, pasa a la comisión de Legislación y Fiscalización y dentro del cual el informe presentado por la comisión en mención manifiesta que la comisión conoció y analizo previamente el proyecto de reforma en mención quienes por unanimidad resolvieron: 1) Emitir al alcalde del cantón Saraguro para que disponga el trámite correspondiente de forma administrativa del proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Alquiler, Movilización, Control y Mantenimiento de la Maquinaria y el Equipo Agropecuario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, pudiendo hacerlo mediante resolución; 2) Que lo que se presenta es una reforma a través de un agregado a adherencia al Art. 27 de la Ordenanza que Regula el Uso, Alquiler, Movilización, Control y Mantenimiento de la Maquinaria y el Equipo Agropecuario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro..., en consecuencia lo que se propone es agregar un cuadro de costos por el servicio de inseminación artificial, cuando en realidad el inciso tercero manifiesta expresamente que "El costo por inseminación artificial se determinara mediante una tabla elaborada por la Unidad de Producción y Gestión Ambiental cuyo valor corresponderá únicamente al mantenimiento de los núcleos (compra de nitrógeno, catéteres, guantes, etc.), otorgando la facultad la ordenanza que sea la Unidad de Producción y Gestión Ambiental que elabore una tabla para los costos de la inseminación artificial, para lo cual no es necesario la reforma legal de la ordenanza; dentro de las conclusiones manifiesta que el ejecutivo municipal de el tramite respectivo al proyecto, mediante tramite administrativo; que el señor alcalde otorgue el trámite que corresponda o en su defecto remita al seno del Concejo municipal para los fines legales; y, en observaciones que procuraduría sindical realice el estudio y emita criterio con mayor profundidad a fin de evitar tramites innecesarios; y, se emita de forma urgente la respectiva resolución administrativa respecto del cuerpo legal que se pretende reformar. Acto seguido el concejal Dr. Lalo Cabrera manifestó, que no es susceptible de una cuestión normativa y publicarse en el registro oficial, ya que cada vez varían los precios para la adquisición de estos insumos. Acto seguido el señor alcalde manifestó que cuando se trata ordenanzas de tributos, egresos de recursos, es importante que el Concejo lo conozca y decida conforme a ley; motivo por el cual y con las aseveraciones respectivas, lanzo a moción para que el Concejo apruebe el informe presentado por la comisión de legislación y fiscalización sobre la: Reforma a la Ordenanza que Regula el Uso, Alquiler, Movilización, Control y Mantenimiento de la Maquinaria y el Equipo Agropecuario del GADMIS, específicamente sobre el costo por inseminación artificial el cual se determinara mediante una tabla elaborada por la Unidad de Producción y Gestión Ambiental cuyo valor corresponderá únicamente al mantenimiento de los núcleos (compra de nitrógeno, catéteres, guantes, etc.); misma que tuvo apoyo de todos los señores concejales, solicitando al secretario tomé la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, en función a ley a





favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó el informe presentado por la comisión de legislación y fiscalización sobre la: Reforma a la Ordenanza que Regula el Uso, Alquiler, Movilización, Control y Mantenimiento de la Maquinaria y el Equipo Agropecuario del GADMIS; específicamente sobre el costo por inseminación artificial el cual se determinara mediante una tabla elaborada por la Unidad de Producción y Gestión Ambiental cuyo valor corresponderá únicamente al mantenimiento de los núcleos (compra de nitrógeno, catéteres, guantes, etc.).**

**SEXTO.-** CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO PARA REALIZAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA MAGAP-PRAT; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 60, LITERAL N) DEL COOTAD.

En este punto la directora de planificación Ing. Bethy Patricia Chalan manifestó, que de acuerdo a la normativa legal la unidad de avalúos y catastros, pretende realizar la actualización de la valorización de los predios urbanos y rurales, es por ello que es importante realizar un convenio con el MAG, ya que es la institución rectora que conocen todo estos temas de tierras y nos pueden asesorar para emitir la valoración para el nuevo bienio 2022-2023, conforme lo establece la normativa y se debe cumplir, motivo por el cual se presentó en el 2020 una carta de interés para poder firmar el convenio, el monto del convenio es de \$18.000 más IVA; y; por parte del MAG es diseñar y planificar para actualizar y realizar la valoración de los predios rurales, a nivel de todo el cantón, caso de no realizar con el MAG, tocaría realizar con otra consultoría; los productos que entregaran son las fichas de investigación de campo, dónde se puede actualizar el contra suelo y la construcción, el mapa de valores del cantón Saraguro rural, en dónde se tiene determinado el costo de cada uno de los predios, el informe de la metodología de la valoración masiva rural del suelo de construcciones y el reporte de predios rurales valorados; también mencionó que ya se debía tener realizado el convenio sin embargo por el tema presupuestario no se realizó a tiempo, lo cual se conversó con el MAG para poder trabajar los meses de enero, febrero y en marzo emitir el informe, asimismo la Lcda. Martha Silva, jefa de avalúos y catastros manifestó que en el bienio anterior se hizo un estudio del IPC y con esa actualización se verificó la incrementación muy baja el impuesto, por lo que la ley obliga realizar un nuevo estudio cada dos años y se tiene que cumplir, ya que los bienios anteriores están aprobados con los estudios realizados en el año 2015, en caso de mantener con el estudio del 2015 se puede tener un llamado de atención de la contraloría, porque no se está cumpliendo con la normativa de la valoración del suelo, esto conforme lo estipula el Art. 139 del COOTAD. Acto seguido el concejal Dr. Lalo Cabrera manifestó, que se han manejado en tres ocasiones el mismo estudio y es uno de





los principios de las leyes tributarias de la progresividad y la no reversión, pero en estas circunstancias los ciudadanos que están atravesando el cantón Saraguro es complicado establecer este tipo de impuesto y hasta el momento no ha existido ningún llamado de atención de las revisiones por parte de la contraloría, por lo que es necesario que se siga manteniendo los mismos valores y que paulatinamente dentro de avalúos pueda ir actualizando. Seguidamente la concejal Ing. Rosa Clementina Macas manifestó, que es importante actualizar los datos, así como dar la valoración respectiva del suelo, ya que en base a la producción se incrementa o se disminuye, así como el avance del crecimiento poblacional hay infraestructuras que realizan en territorio a nivel rural, se puede realizar en coordinación con el MAG, ya que es una buena opción en base a la escasez de recursos institucionales se pudiera ver cómo se puede aliar estratégicamente con algunas instituciones y a través de ese estudio se levantará una ordenanza y no quiere decir que se incrementarán los impuestos sin embargo por mantener o variar aunque sea un centavo, a nivel macro llegaría a ser un valor considerable y poder analizar qué tanto afecta a la ciudadanía en base a la economía que estamos viviendo pudiéramos mantenerlo. De la misma manera el concejal Lcdo. Jobernan Kiko Tituana manifestó, que se debe llevar el tema con responsabilidad de la parte institucional como la ciudadanía cumpliendo con todo lo que determina la ley, por lo que es necesario actualizar, en cuanto a los valores correspondientes tener en cuenta los valores mínimos para no perjudicar a la ciudadanía. Acto seguido el señor alcalde manifestó que una vez escuchado las sugerencias y las intervenciones elevo a moción para que el Concejo autorice la firma del convenio interinstitucional de cooperación técnica entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAGAP-PRAT; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro; misma que tuvo apoyo de todos los señores concejales, solicitando al secretario tomé la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, en contra; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, en función a ley a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO votos a favor, UNO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizo al señor alcalde realizar la firma del convenio interinstitucional de cooperación técnica entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAGAP-PRAT; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, esto en conformidad al art. 60, literal n) del COOTAD.**

**SÉPTIMO. - ASUNTOS VARIOS.**

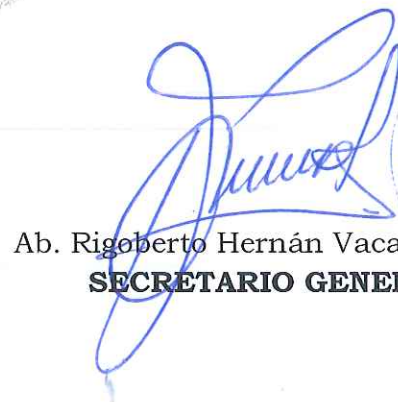
En este punto el señor alcalde informo, que se terminó el cerramiento de la cancha de Cañicapac, se finalizó el sistema de agua del barrio la Vega; se entregó los proyectos de mejoramiento genético a través de la entrega de bovinos en Zuro y Yubirpamba en Selva Alegre; el día de hoy ingresamos a Mater para continuar con el centro de desarrollo comunitario; la maquinaria continúa en la parte alta de Manú; el tractor sigue en la parte de Caña Brava, en Selva Alegre; está finalizado el sistema de agua de San Antonio parroquia Tenta; se inició con la



construcción del cerramiento de Sumaypamba; está en proceso para el adoquinado del prado y para la planta de tratamiento de Quillín; se inició con él tendido de la tubería en Chemical; está en un 99% el avance del alcantarillado de Yuluc; avanza a buen ritmo en la construcción de la casa comunal del Portón; se retomaron los trabajos del presupuesto 2021 para construir la segunda planta de la casa comunal de la Papaya; la motoniveladora se entregará en tres semanas; la excavadora está recuperada y está trabajando en Moztazapamba. Seguidamente la concejal Ing. Rosa Clementina Macas manifestó, que es necesario apoyar al barrio las casetas sobre el alcantarillado en vista que se realizó un recorrido y se evidenció hacia dónde van las aguas servidas y es necesario considerar un presupuesto para el año 2022 para la construcción de la misma; también es necesario agilizar los trabajos en la terminal terrestre específicamente en la construcción de las islas que es la entrada a la terminal. Para el efecto el señor alcalde manifestó que aún no existe los informes correspondientes, para la construcción de las islas están en tramites legales en cuanto a la expropiación, asimismo se tomará en cuenta el presupuesto para la construcción del alcantarillado. De la misma manera el concejal Dr. Lalo Cabrera manifestó, que es necesario conectar el alcantarillado urgente y el adoquinado respectivo, abrir las cunetas y vías que conecte con la Panamericana y la terminal terrestre para descongestionar la vía; en cuánto a los escombros que existen de las maquinarias, es necesario realizar la respectiva chatarrización debido a que Saraguro es declarado pueblos mágicos; asimismo manifestó sobre unos arcos que están en la comunidad de Tambopamba el cual los moradores del barrio solicitan la devolución. Acto seguido el señor alcalde manifestó que se tenía entendido que estos arcos eran del municipio lo cual se averiguara; para la construcción del alcantarillado se tiene que expropiar terrenos de la señora Esperanza Tapia ya que es más fácil y menos costoso conectarse con el choclo. Una vez culminado con el Orden del día establecido para la presente Sesión Ordinaria, siendo las 11h22, del día lunes 18 de octubre de 2021, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva  
**ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO**



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.  
**SECRETARIO GENERAL**

